

ALBA MARTÍ GONZÁLEZ, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la Villa de El Vendrell

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2018, tomó el siguiente acuerdo, que transcribo del borrador del acta:

Que la promoción de la cultura es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, por lo tanto el objetivo de la Concejalía de cultura y Fiestas es apoyar y contribuir con las entidades que trabajan en nuestra ciudad por la promoción de la cultura.

Que la Asociación Drac del Vendrell, tiene por objetivo participar y organizar pasacalles de fuego, corre fuegos, cortejos populares, exhibiciones pirotécnicas de todo tipo y cualquier otro que se considere de interés para la agrupación.

Las actividades que llevará a cabo la entidad Asociación Drac del Vendrell tienen un interés cultural y social para el municipio, a la vez que tienen una singularidad, por eso al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2018 hay consta el crédito presupuestario a nombre de la entidad por importe de 1.000,00 euros a cargo a la aplicación presupuestaria 0529 33400 48013 Prom Cultural - SB Asociación Dragón del Vendrell.

El departamento de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de El Vendrell a fecha 17 de julio de 2018, ha emitido el informe número 79/2018 favorable en relación al texto del convenio de la entidad Asociación Drac del Vendrell.

En fecha 23 de octubre de 2018 la técnica de Cultura firma el informe número 102/2018, el cual informa de la necesidad de confeccionar este convenio para la construcción del Drac del Vendrell.

En fecha 23 de octubre de 2018 la técnica de cultura firma la memoria justificativa del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Vendrell y la Asociación Drac del Vendrell.

En fecha 5 de diciembre de 2018 la técnica de Cultura firma el informe complementario número 127/2018 para enmendar el informe y la memoria técnica.

Según informe de intervención número 2018/558 de fecha 10 de diciembre de 2018, favorable en relación a la fiscalización previa limitada, se han subsanado las observaciones que figuran en el informe.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto D2015LDEC000783, de fecha 15 de julio, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 173 de 27 de julio de 2015.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, resuelve:

1º.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio.

2º.- Establecer y aprobar la firma del convenio de colaboración con la Asociación Drac del Vendrell con CIF G55721419, para hacer la aportación de una subvención.

3º.- Aprobar la subvención con la entidad Asociación Drac del Vendrell por la cantidad económica de 1.000,00 euros para la construcción del Drac del Vendrell.

4º.- Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con la Asociación Drac del Vendrell, con CIF G55721419, por importe total de 1.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48013 Prom Cultural - SB Asociación Drac del Vendrell, del presupuesto vigente de gastos del 2018 para la construcción del dragón del Vendrell.

5º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y el pago correspondiente al 50% del importe total de la subvención, por importe de 500,00 euros, en concepto de anticipo a cargo de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48013 Prom Cultural - SB Asociación Drac del Vendrell del presente presupuesto una vez firmado el convenio. El segundo pago, correspondiente al 50% restante de la subvención, de importe 500,00 euros, se hará efectivo previa justificación del total.

6º.- Publicar ello a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro de Convenios de la Generalitat de Cataluña.

7º.- Trasladar el acuerdo correspondiente a la Asociación Drac del Vendrell.

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto núm. 783/15, de 15 de julio de 2015, y publicado en el BOPT núm. 173, de 27 de julio de 2015.

Y para que tenga los efectos que correspondan, firmo el presente certificado, extendido al amparo del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente y con el sello que lo acredita.

El Vendrell, 18 de diciembre de 2018

Visto bueno.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

CONVENIO ENTRE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DRAC DEL VENDRELL PARA PREGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DRAGÓN

Ayuntamiento de El Vendrell, representado por el alcalde, señor Martí Carnicer Vidal, con todas sus facultades vigentes desde su toma de posesión, efectuada el 13 de junio de 2015, con domicilio en la plaça Vella, 1, de El Vendrell, con NIF 39337362J, asistido por la secretaria accidental, señora Alba Martí González.

El señor Jorge Villena Benítez, con DNI 77788731V en nombre y representación de la entidad Asociación Drac del Vendrell, con NIF G55721419 y con domicilio a efectos de notificación en la calle del Tarragonés, número 35, de El Vendrell según el acta de la reunión de constitución de la asociación el 19 de septiembre de 2017.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. El Ayuntamiento de El Vendrell colabora anualmente con las diferentes entidades para posibilitar la realización de actividades culturales con la finalidad de contribuir al desarrollo y la difusión de la cultura en el municipio de El Vendrell, al amparo de lo previsto en sus competencias locales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
2. La Asociación Drac del Vendrell tiene por objetivo participar y organizar pasacalles de fuego, *correfocs*, séquitos populares, exhibiciones pirotécnicas de todo tipo y cualquier otro que se considere de interés por la agrupación.
3. Las actividades que lleva a cabo la Asociación Drac del Vendrell tienen un interés cultural para el municipio, a la vez que tienen una singularidad, por eso en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2018 consta el crédito presupuestario a nombre de la entidad.
4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente, se establece que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se deberán identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de gastos del presupuesto, y que su finalidad tiene que ser coherente con el programa presupuestario al que se impute, y que será necesario redactar y aprobar un convenio para establecer el régimen de colaboración en los plazos previstos en la normativa de subvenciones.
5. El día 17 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local ha aprobado este convenio.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, formalizan este convenio, que se regirá por los pactos siguientes

PACTOS

Primero. Objeto y finalidad

El objeto de este convenio es regular la subvención con la Asociación Drac del Vendrell para colaborar en la construcción del dragón.

Segundo. Obligaciones y compromisos

La Asociación Drac del Vendrell ha acreditado documentalmente que está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Público de Entidades de El Vendrell y se ha comprobado que no es deudora por ningún concepto con la corporación, y que, por lo tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

Así mismo, ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de la declaración responsable correspondiente.

1- Obligaciones y compromisos generales del beneficiario

Por la firma del presente convenio se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

La aceptación de la subvención del Ayuntamiento de El Vendrell comporta los compromisos siguientes:

La Asociación Drac del Vendrell se compromete a:

- a) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de El Vendrell, con la frase: con el soporte de la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de El Vendrell y los logos en cualquier tipo de medio de difusión (soporte papel, audiovisual, informático, multimedia, telemático, etc.).

- b) Esta subvención tendrá en cuenta la construcción del dragón.
- c) Justificar ante la Administración el cumplimiento de los requisitos, las condiciones y la realización de la actividad que determine la concesión de la subvención.
- d) Comunicar a la Administración la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad objeto de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. La suma de todas las ayudas recibidas, en ningún caso, podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean solicitadas por el Ayuntamiento de El Vendrell, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de una subvención.
- f) Disponer de los libros de actas, de los libros contables y de los registros que garanticen el correcto ejercicio de las facultades de comprobación y control, en los plazos exigidos por la legislación mercantil, por la legislación aplicable a las asociaciones y por el resto de legislación sectorial de aplicación.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, que puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación durante un plazo no inferior a 6 años.
- h) Reintegrar de los fondos públicos percibidos en los supuestos previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Importe y forma de pago

- a) El Ayuntamiento de El Vendrell subvencionará la Asociación Drac del Vendrell con la cantidad de 1.000,00 € de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48013 PROM CULTURAL –SB ASSOCIACIÓ DRAC DEL VENDRELL del presupuesto vigente del 2018 para que la entidad pueda desarrollar la construcción del dragón. El importe concedido tiene el carácter de importe máximo.
- b) El Ayuntamiento de El Vendrell hará efectivo el pago en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad ES72 0073 0100 520505440556

El primer pago será de 500,00 euros, correspondientes al 50% de la subvención.

El segundo pago será de 500,00 euros correspondiente al resto de la subvención, previa justificación, correspondiente al año 2018.

Cuarto. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas públicas

La Asociación Drac del Vendrell no estará obligada a aportar recursos propios, ya que esta subvención es compatible con otras subvenciones, recursos o ayudas destinadas a la misma actuación. En cualquier caso, conjuntamente con las otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder del coste total de las actividades objeto de la subvención.

Quinto. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes

Si la Asociación Drac del Vendrell no puede llevar a cabo las actividades previstas y reguladas en este convenio, lo comunicará por escrito a la Concejalía de Cultura. Según cual sea el motivo del incumplimiento, deberá devolver la parte proporcional o el importe íntegro recibido del Ayuntamiento que ha supuesto el motivo de la subvención, así como los intereses que correspondan de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento, la entidad podrá reclamar por escrito a la corporación el cumplimiento de las obligaciones que consten en este convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por incumplimiento se regirán por el artículo 49 e) de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Sexto. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

El seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos se realizará mediante una comisión de carácter paritario que se reunirá una vez al año y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.

Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio, tal como prevé el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Séptimo. Vigencia

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre del 2018, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo, ni expresa ni tácita, sin perjuicio que las actuaciones relativas a la justificación de la subvención concedida se pueda realizar durante el primer trimestre del año 2019.

Octavo. Forma de justificación

Dada la naturaleza privada del beneficiario, la justificación consistirá en:

- 1) Memoria explicativa de las actividades realizadas y, en su caso, la variación respecto de las previstas.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido siguiente:
 - a) Se deberá justificar un gasto por un importe igual al de la subvención.
 - b) Los documentos justificativos a presentar serán facturas que se aportarán en documento original i fotocopia, para lo que los originales puedan ser marcados con la estampilla correspondiente por parte de los encargados de la instrucción del expediente de concesión y justificación de la subvención. Las fotocopias restarán a disposición de los servicios técnicos, que emitirán, si procede, el informe pertinente para llevar a cabo el pago que corresponda.
 - c) Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables aquellos que estén relacionados con las actividades que realice la entidad.

- d) Se deberá adjuntar un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el caso que se haya producido, donde conste la colaboración del Ayuntamiento de El Vendrell, tal como consta en el punto 2 de este convenio.

El plazo máximo de presentación de la justificación del importe, correspondiente a la subvención del 2018, será como máximo hasta tres meses desde la finalización de sus actividades anuales del año 2018. Se podrá presentar la justificación objeto de este convenio antes de finalizar el año si la entidad ya puede disponer de la documentación acreditativa objeto de la subvención.

Noveno. Control financiero

Según la Ley 38/2003, general de subvenciones, el beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Décimo. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con el artículo 1.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones, las subvenciones que otorgan las administraciones públicas se ajustarán a los preceptos contenidos en la Ley general de subvenciones, al presente reglamento y a las normas reguladoras de cada una, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la disposición final primera de la Ley mencionada y en la disposición final primera del Reglamento.

En consecuencia, la legislación que aplicable la constituyen las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LRBRL)
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS)
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya (TRLMRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS)
- RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL)
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de subvenciones (RGS)
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de setiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad para la Administración Local (ICAL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP)

- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RDRJCI)
- RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (RDFHN)
- Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de El Vendrell (BGS)
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de El Vendrell (BEP)

Undécimo. Publicación

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro de Convenios de la Generalitat de Catalunya.

Como prueba de conformidad con este convenio las partes lo firman por duplicado, en el lugar y la fecha que se señalan.

El Vendrell, 20 de diciembre de 2018

El alcalde de El Vendrell,



Martí Carnicer Vidal

El presidente de la entidad
Asociación Drac del Vendrell,



Jorge Villena Benítez

Doy fe,
La secretaria accidental
del Ayuntamiento de El Vendrell



Alba Martí González